



# Mi Universidad

*Nombre del Alumno: Erika Guadalupe López Gordillo*

*Nombre del tema: Partes en el Juicio de Amparo*

*Parcial: Primero*

*Nombre de la Materia: Derecho de Amparo*

*Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

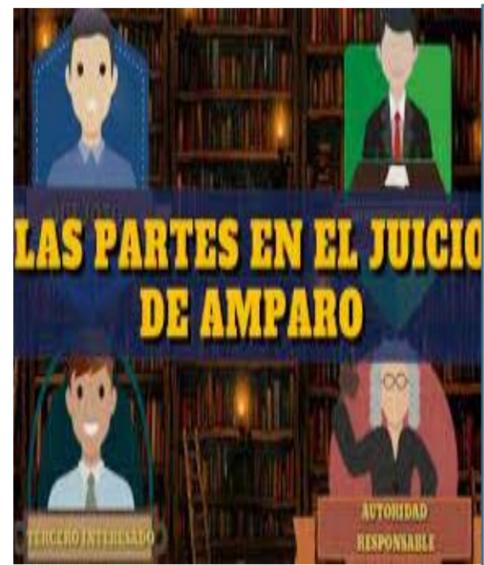
*Cuatrimestre: Octavo*

*Comitán De Domínguez, Chiapas, a 23 de Enero de 2024.*

# PARTES EN EL JUICIO DE AMPARO

## PARTES DEL JUICIO DE AMPARO

Artículo 5° de la Ley de Amparo, que dice así: Son partes en el juicio de amparo: I. El agraviado o agraviados; II. La autoridad o autoridades responsables; III. El tercero o terceros perjudicados, IV. El Ministerio Público Federal.



Mi Universidad

## EL QUEJOSO

Es la persona física o moral sujeta a una relación jurídico-procesal en el juicio de garantías, la cual ejercita una acción de amparo para reclamar un acto de autoridad, en el que se reclama una violación a los derechos humanos reconocidos, podemos considerar al quejoso como el sujeto que demanda o también como parte actora, quien solicita la protección de la Justicia Federal en dicho juicio.



## AUTORIDAD RESPONSABLE

Teniendo tal carácter, con independencia de su naturaleza formal, la que dicta, ordena, ejecuta o trata de ejecutar el acto que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas en forma unilateral y obligatoria; u omite el acto que de realizarse crearía, modificaría o extinguiría dichas situaciones jurídicas.



## EL TERCERO PERJUDICADO

Persona física o moral, que sin ser sujeto activo o pasivo del juicio de amparo, tiene un interés de que el acto reclamado en el juicio de garantías, subsista, es decir que se niegue el amparo y protección, puesto que el acto que el quejoso impugna, éste le causa algún beneficio.

tercero perjudicado...



## MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

En materia de amparo tiene como labor fundamental, ser parte en los juicios de amparo, velando siempre el interés público, que atañe como representación social. Va encaminada a armonizar los intereses que están en controversia y más que nada de velar que todo se resuelva conforme a derecho; puesto que su naturaleza propia estriba en velar por el interés social que representa.

# Ministerio Público Federal

## LEGITIMACIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO

Es una condición jurídica, que determina la capacidad de un individuo que forma parte de un juicio determinado, y está directamente relacionada con la causa que da vida a la acción.



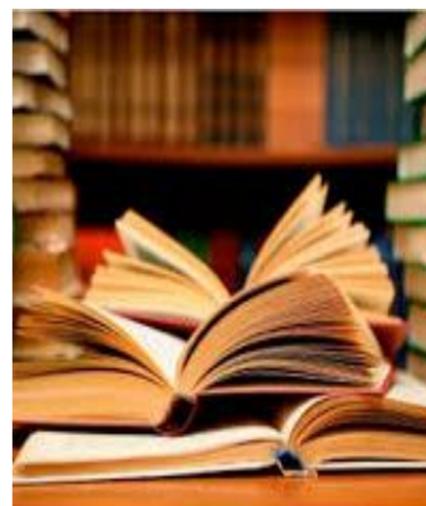
## LA PERSONALIDAD EN EL JUICIO DE AMPARO

Se refiere a la forma y manera de ostentarse para hacer efectivo el derecho que se pretende tener; de manera que no debe confundirse una cuestión sustancial con una puramente formal, como sucede con frecuencia cuando, para alegar que una persona carece del derecho que pretende tutelar, se dice que carece de personalidad, sin tomar en consideración que ésta consiste precisamente, en la capacidad de actuar ante las autoridades judiciales, independientemente de la justificación de los derechos o acciones que se pongan en ejercicio.



## DEL QUEJOSO

El quejoso se legitima, en el juicio de amparo, acudiendo ante los tribunales de la Federación y entablado su acción constitucional por considerar que una ley o acto de autoridad le viola sus garantías individuales, y la autoridad de amparo le admite su demanda.



## EXCEPCIONES

Toda vez que el principio de estricto derecho equivale a la imposibilidad de que el juzgador de amparo subsane las omisiones o supla las deficiencias de los conceptos de violación o agravios, puede establecerse que la principal excepción a dicho principio la constituye la llamada suplencia de la queja.

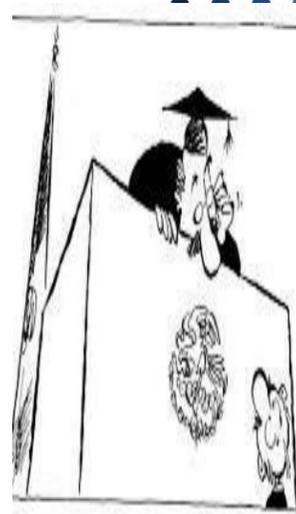
Artículo 79 del la Ley de Amparo.



**COMPETENCIA EN MATERIA DE AMPARO**

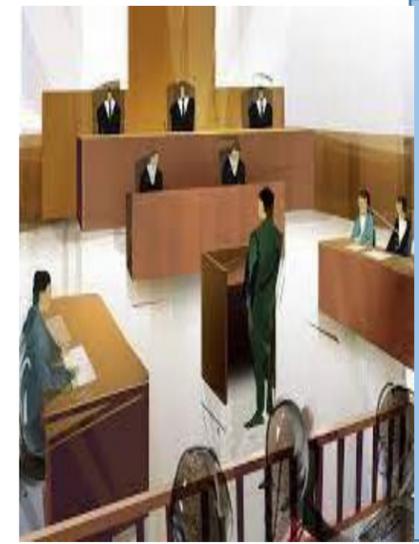
Competencia es la facultad que la ley otorga a un órgano jurisdiccional para que conozca determinados asuntos, dentro de los límites que la propia norma determina.

**COMPETENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO:** Los Juzgados de Distrito; los Tribunales colegiados y unitarios de circuito; la SCJN; el Conflicto Competencial; la Competencia Auxiliar.



**LOS JUZGADOS DE DISTRITO**

Los jueces de distrito, conocen de amparo indirecto en su primera instancia, con la sola excepción de los asuntos que son competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito, regidos por los artículos 107 CPEUM fracción VII, Ley de Amparo art. 33 fracción IV, 35 y 37, así como lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación artículos 51, 52, 53, 54 y 55.



**TRIBUNALES COLEGIADO Y UNITARIOS DE CIRCUITO**

la competencia original de estos tribunales, radica esencialmente, en el conocimiento de amparo directo; esto es, que les corresponde conocer de las demandas interpuestas en contra de sentencias definitivas, laudos o contra resoluciones que pongan fin al juicio por violaciones cometidas en ellas o durante la secuela del procedimiento respectivo; así también lo hace competente de resolver sobre los recursos de revisión queja y reclamación esto, en los términos que estatuye la propia ley de la materia.

**SCJN**

Se regirá por lo que establecen los artículos 105 y 107 fracción VIII y IX Constitucional, en virtud de lo anterior, habrá que especificar la competencia que se le atribuye al Pleno y a las Salas; le corresponde conocer de las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad; del recurso de revisión.



BIBLIOGRAFIA: ANTOLOGÍA DERECHO DE AMPARO, PROPORCIONADA POR LA UNIVERSIDAD UDS.

IMÁGENES DESCARGADAS DE INTERNET:

- [https://www.google.com/search?sca\\_esv=9f6b33e07ef9c4c7&sxsrf=ACQVn0-](https://www.google.com/search?sca_esv=9f6b33e07ef9c4c7&sxsrf=ACQVn0-)
- [https://www.google.com/search?q=quejoso+en+el+juicio+de+amparo&tbm=isch&ved=2ahUKEwjIwqmnv\\_SDAxWxN94AHQGpAUUQ2-](https://www.google.com/search?q=quejoso+en+el+juicio+de+amparo&tbm=isch&ved=2ahUKEwjIwqmnv_SDAxWxN94AHQGpAUUQ2-)
- <https://www.google.com/search?q=MINISTERIO+PUBLICO+FEDERAL+&tbm=isch&ved=2ahUKEwj467HhxfSDAxXzZMkDHUhZBt0Q2->
- <https://www.google.com/search?q=COMPETANCIA+EN+MATERIA++de+amparo&tbm=isch&ved=2ahUKEwjszbLijvWDAxW26skDHUxpB04Q2->
- [https://www.google.com/search?q=JUZGADOS+DE+DISTRITOS&tbm=isch&ved=2ahUKEwi07KmLj\\_WDAxVmK9AFHWpPCjQQ2-](https://www.google.com/search?q=JUZGADOS+DE+DISTRITOS&tbm=isch&ved=2ahUKEwi07KmLj_WDAxVmK9AFHWpPCjQQ2-)
- [https://www.google.com/search?q=suprema+corte+de+justicia+de+la+nacion+dibujo&tbm=isch&ved=2ahUKEwiL\\_Kryj\\_WDAxUZyMkDHdOXDcoQ2-](https://www.google.com/search?q=suprema+corte+de+justicia+de+la+nacion+dibujo&tbm=isch&ved=2ahUKEwiL_Kryj_WDAxUZyMkDHdOXDcoQ2-)